

APRUEBA "CONTRATO PARA CONVENIO MANO DE OBRA 2013" LICITACION 4481-1-L113

DECRETO EXENTO N° 918

DALCAHUE, 03 de Abril de 2013

VISTOS: El Contrato de fecha 03 de Abril de 2013, La Resolución del Acta de Adjudicación de fecha 26 de Marzo del 2013, El Decreto exento N° 829 de fecha 26 de Marzo 2013 que adjudica licitación N° 4481-1-L113, Las ofertas presentadas, el Decreto Exento N° 548 de fecha 27 de Febrero de 2013 que aprueba bases administrativas y llama a Licitación "Convenio Mano de Obra 2013", a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión ordinaria N° 144 de fecha 20 de noviembre del 2012 del concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013, de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de suministro de "Convenio Mano de Obra 2013" de fecha 03 de Abril del año 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representado por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz** y el Sr. **Eugenio del Carmen Olgún Martínez**, Rut N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/jnpa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
PARA CONVENIO MANO DE OBRA 2013"**

NUMERO ADQUISICIÓN: 4481-1-L113

PROVEEDOR: EUGENIO DEL CARMEN OLGUÍN MARTÍNEZ

DOMICILIO: VISTA HERMOSA S/N

En Dalcahue, a 03 días del mes de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 90, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. Eugenio del Carmen Olguín Martínez, Rut N° , con domicilio en , comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-1-L113, a través del Portal www.mercadopublico.cl se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO CONVENIO MANO DE OBRA 2013", conforme a Decreto Exento N° 548 de fecha 27/02/13, aprueba las Bases Administrativas y Generales y llama a Licitación Pública. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal www.mercadopublico.cl al Sr. Eugenio del Carmen Olguín Martínez, conforme al Decreto Exento N° 829 de fecha 26/03/13, la Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 26 de Marzo del 2013.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada trabajo, se encuentran presentados por el proveedor en la respectiva propuesta, los cuales son valores referenciales y forman parte del presente contrato.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de los trabajos a realizar, pudiéndose requerir otras no consideradas en la presente propuesta y que tengan directa relación con lo solicitado, por los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de efectuar los trabajos, de acuerdo a los términos de referencia de la licitación, cuando fueran solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes, o por cada trabajo realizado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que genere el Depto. de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de esta fecha y hasta el día 31/12/2013, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable por 60 días.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno o a exigir indemnización de ningún tipo.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, Los términos de referencias, el listado de los trabajos requeridos y la declaración de conocimiento de bases de la propuesta Pública "**CONVENIO MANO DE OBRA 2013**".

DECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



EUGENIO DEL CARMEN OLGUÍN MARTÍNEZ
PROVEEDOR
RUT:



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE